EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 21

LCO Nº 02

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, CEREMONIAL Y HOSPEDAJE"

EMPRESA: HUMBERTO COLMAN ORFEBRE

TELÉFONO: UOC Nº 02 -296.265

2013

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 21/2013

PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, CEREMONAL Y HOSPEDAJE" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ JORGE FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ**, con **C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012, denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte; y el Señor **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA,** con Cédula de Identidad Nº 367.440, en su carácter de propietario de la empresa **HUMBERTO COLMAN ORFEBRE,** R. U. C. Nº 367440-1, domiciliada en la calle Yataity Corá N° 23 c/ Valois Rivarola, de la ciudad de Luque, con Teléf. N° 643-445, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, CEREMONAL Y HOSPEDAJE,** de acuerdo a **la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013**, adjudicada por Resolución Nº 48 de fecha 16 de Mayo de 2013, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, CEREMONAL Y HOSPEDAJE,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 48/13, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) y Recurso Institucional (FF 30), con la aprobación del Ejercicio Fiscal 2013, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del ministerio de hacienda.----------
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **255.561.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/13 – PARA LA ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, CEREMONAL Y HOSPEDAJE**, convocada por el Comando del Ejército, según Resolución Nº 23, de fecha 03 de Abril de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 48, de fecha 16 de Mayo de 2013.----------

CLÁUSULA QUINTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

5.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE LOS BIENES

6.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados durante el año 2013.----------

6.2 La provisión total de los bienes de Cada Orden de Compra emitida será dentro de los dos días hábiles de recepcionado y posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE**.----------

6.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

7.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

7.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 819939/4 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.** ----------

7.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 116.133.00.-** (CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL GUARANÍES), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

7.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula :
PR = PB X FR
Dónde:
PR = Precio Redeterminado del contrato
PB = Precio Básico del contrato
FR = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).
Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
Dónde:
FR = Factor de Redeterminación
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTACIONES

9.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

9.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO

10.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo 280, objeto del gasto específico "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, CEREMONAL Y HOSPEDAJE"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2013.----------

Humberto M. Colmán E.
Oficial
Tel. 643 445 - Luque - Py

10.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2013, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

11.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

12.1 No se Prevé Anticipo.----------
12.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
12.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------
12.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

13.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bien.----------
13.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 48 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

14.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día calendario de atraso.----------
14.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------
14.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------
14.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

Humberto M. Colmán C.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONTROL DE CALIDAD

15.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes rechazados, en un plazo no mayor a 48 horas posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES

LOTE Nº 25		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS - COMANDO DEL EJERCITO				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	49101704-001	Placa de metal c/base de madera de 17 x 22 con estuche de lujo en pana color verde muzgo oscuro.	6	Unidad	Caja	Hcolman	Paraguay	200.000	1.200.000
2	49101704-001	Placa 30 x 20 de madera con logotipo en corte laser y estuche de lujo en pana color verde muzgo oscuro.	6	Unidad	Caja	Hcolman	Paraguay	250.000	1.500.000
3	49101701-001	Medalla de honor al mérito académico.	20	Unidad	Caja	Hcolman	Paraguay	400.000	8.000.000
4	49101701-001	Medalla de honor del Ejército.	23	Unidad	Caja	Hcolman	Paraguay	400.000	9.200.000
5	49101701-002	Condecoración en el Grado de Gran Crúz	2	Unidad	Caja	Hcolman	Paraguay	1.600.000	3.200.000
6	49101701-003	Condecoracion Medalla Mcal Estigarribia	2	Unidad	Caja	Hcolman	Paraguay	1.600.000	3.200.000
7	54111502-001	Reloj con malla de metal con logo del Ejército para obsequios	20	Unidad	Caja	Miyota	Japon	190.000	3.800.000
8	49101602-9994	Boligrafo de filigrana	12	Unidad	Caja	Hcolman	Paraguay	400.000	4.800.000
9	49101602-996	Sujetacorbatas de filigrana	22	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	190.000	4.180.000
10	49101602-001	Llaveros con inscripción y logo del Comando del Ejército	30	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	19.000	570.000
11	49101602-9998	Agenda con tapa de cuero con logo del Ejército	10	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	40.000	400.000
12	49101602-991	Guampa y bombilla de plata en caja con logo del Ejército	22	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	300.000	6.600.000
								TOTAL	46.650.000

LOTE Nº 26		ELABORACION DE PLACAS, MEDALLAS Y OTROS - COMARTE				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	54111502-001	Reloj con malla de metal con el logo del comando de Artilleria	14	Unidad	Unidad	Miyota	Japon	190.000	2.660.000
2	49101702-001	Provision de trofeo de cristal tallado con borde lizo y facetado	4	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	250.000	1.000.000
3	49101701-001	Provision de medalla del Comando Artilleria de Bronce para condecoración por el día del arma con sus respectivos estuches	10	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	400.000	4.000.000
4	49101602-993	Llaveros con inscripción y logo del Comando de Artilleria, para obsequios	17	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	19.000	323.000
								TOTAL	7.983.000

LOTE Nº 27		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS - COMCOME				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	49101701-001	Medalla de honor al merito, con escudo del arma Comunicaiones de bronce con estuche	13	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	400.000	5.200.000
2	49101704-001	Placa con insignia de Comunicaciones de madera c/letras dorada	2	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	220.000	440.000
								TOTAL	5.640.000

LOTE Nº 28		ELABORACION DE MEDALLA - COMINGE FF10				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	49101701-003	CONDECORACIONES ESPECIALES PARA MEDALLA DE INGENIERIA: JUEGO DE MEDALLAS (MEDALLA, BOTON, BARRA) CON ESTUCHE Y TUBO PARA CERTIFICADO	22	UNIDAD	Unidad	Hcolman	Paraguay	400.000	8.800.000
								TOTAL	8.800.000

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

LOTE Nº 29		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLA - ECEME				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	901518-2-027	Provision de medalla de Honor al Mèrito Academico de la ECEME en metal dorado con las inscripciones en relieve,boton,barra y estuche con logo de la institucion	12	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	400.000	4.800.000
2	491017-4-001	Placa recordatoria de vidrio, con logo de la ECEME y mensaje en metal dorado con inscripciones en base de madera de 17x22cm con corte laser y molde de la insignia, presentacion en estuche de lujo (pana) color azul, interior forrado con tela de seda con molde de la placa	10	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	200.000	2.000.000
								TOTAL	6.800.000

LOTE Nº 30		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLA - I CUERPO DE EJERCITO				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	901518-2-027	Provision de medalla de Honor al Mèrito Academico	4	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	400.000	1.600.000
2	491017-4-001	Placa recordatoria en bronce, con logo de 20x15 cm.	2	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	200.000	400.000
								TOTAL	2.000.000

LOTE Nº 31		ELABORACION DE MEDALLAS- ACADEMIL FF10				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90-518-2-027	Provision de mecalla, distintivo con logo de la ACADEMIL en caja, tubo para certificado y carpeta	10	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	400.000	4.000.000
2	49-017-4-001	Placa de metal con logo de la Academia Militar "Mcal Francisco Solano Lopez" y mensaje en metal dorado con incripciones en base de madera de 17cm x 22cm con corte laser y molde de la insignia, presenatacion en estuche de lujo (pana) color negro e interior forrado en tela de seda con molde de la Placa.	4	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	250.000	1.000.000
								TOTAL	5.000.000

LOTE Nº 32		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS - ACADEMIL FF30				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	90-518-2-027	Provision de mecalla de Honor en metal dorado con las inscripciones en relieve de la Academia "Mcal Francisco Solano Lopez", boton, barra, estuche y tubo porta diploma con logo de la Institucion	4	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	400.000	1.600.000
2	90-518-2-027	Provision de Mecalla de metal para obsequios con escudo de la Academia Militar "Mcal Francisco Solano Lopez".	10	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	120.000	1.200.000
3	49-017-4-001	Placa de metal con logo de la Academia Militar "Mcal Francisco Solano Lopez" y mensaje en metal dorado con incripciones en base de madera de 17cm x 22cm con corte laser y molde de la insignia, presenatacion en estuche de lujo (pana) color negro e interior forrado en tela de seda con molde de la Placa.	4	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	200.000	800.000
								TOTAL	3.600.000

LOTE Nº 33		ELABORACION DE MEDALLAS Y OTROS - CIMEE				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	541111502-001	Reloj con malla de metal con logo del CIMEE para obsequios	15	Unidad	caja	Miyota	Japon	190.000	2.850.000
2	90-518-2-027	Medalla Distintivosp/Egresados (condecoraciones)	11	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	400.000	4.400.000
2	49-017-04-001	Placas Recordatorio c/ logo del Cimee con estuche de pana	11	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	200.000	2.200.000
								TOTAL	9.450.000

LOTE Nº 34		ELABORACION DE MEDALLAS Y OTROS - CECOPAZ				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
2	90-518-2-027	Provision de mecallas de Honor al Mèrito con logo del CECOPAZ, en caja y con carpeta	12	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	400.000	4.800.000
								TOTAL	4.800.000

LOTE Nº 35		ELABORACION DE MEDALLAS Y OTROS - EIME				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	491017-01-001	Provision de mecallas de Honor al Mèrito en metal dorado con las inscripciones en relieve de la EIME,boton,barra,estuche,y tuboporta diploma con logo de la EIME	2	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	400.000	800.000
								TOTAL	800.000

Humberto M. Colman E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

LOTE Nº 36		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS - EPOE				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Items	Cod Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cantidad	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	49101704-001	Placa de metal con llego de la EPOE y mensaje en metal dorado con inscripciones en base de madera de 17cm x 22cm con corte laser y molde de la insignia, presenatacion en estuche de lujo (pana) color negro e interior forrado en tela de seda con molde de laPlaca, ademas debera proveerse con tubo	10	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	250.000	2.500.000
2	49101602-9998	carpetas de cuero para certificados, color a eleccion de la convocante con distintivos y logo de la EPOE	10	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	54.000	540.000
								TOTAL	3.040.000

LOTE Nº 37		ELABORACION DE PLACAS Y MEDALLAS -ESCUELA DE INFANTERIA				HUMBERTO COLMAN ORFEBRE			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	49101701-001	Medalla, distintivo con logo de la Escuela de Infanteria en caja, tubo para certificado y carpeta	15	Unidad	CAJA	Hcolman	Paraguay	400.000	6.000.000
2	49101602-993	Llaveros con inscripcion y logo de la Escuela de Infanteria	50	Unidad	Unidad	Hcolman	Paraguay	19.000	950.000
3	54111502-001	Reloj cronometro de muñeca con Logo de la Escuela de Infanteria con estuche de pana	12	Unidad	caja	Miyota	Japon	190.000	2.280.000
4	49101704-001	Placa recordatoria de vidrio, con logo de la Escuela de Infanteria 20x15 cm.	6	Unidad	caja	Hcolman	Paraguay	200.000	1.200.000
5	49101602-995	Banderin con distintivos de la Escuela de Infanteria de forma triangular 25 x 40 Souvenirs	6	Unidad	unidad	Hcolman	Paraguay	80.000	480.000
6	49101602-996	Carpetas de cuerina con logo del EJERCITO	11	Unidad	unidad	Hcolman	Paraguay	60.000	660.000
								TOTAL	11.570.000
								TOTALES	116.133.000

TIPO	PRG.	SUB-P.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTOS
2	010	01	00	280	10	001	99	EJERCITO	46.650.000
2	010	02	00	280	10	001	99	COMANTE	7.983.000
2	010	03	00	280	10	001	99	COMCOME	5.640.000
2	011	00	00	280	10	001	14	ICE	2.000.000
2	015	04	00	280	10	001	11	ACADEMIL	5.000.000
2	015	04	00	280	30	001	11	ACADEMIL	3.600.000
2	015	01	00	280	10	001	11	CIMEE	9.450.000
2	015	02	00	280	10	001	11	ECEME	6.800.000
2	015	03	00	280	10	001	11	EPOE	3.040.000
2	014	00	00	280	10	001	99	COMINGE	8.800.000
2	015	08	00	280	30	001	15	ESC INFANTERIA	11.570.000
2	015	12	00	280	10	001	11	EIME	800.000
2	015	13	00	280	10	001	99	CECOFAZ	4.800.000
								TOTAL	**116.133.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

17.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

17.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

17.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **16.2** de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

17.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

17.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

18.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

19.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

20.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

20.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

20.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Décima Sexta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

21.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Humberto M. Colmán C.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - P.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

21.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

21.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

22.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

22.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

23.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

24.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.-------

24.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..23...días del mes de mayo del año 2013.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
EJERCITO PARAGUAYO

HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA
C. I. Nº 367.440
CONTRATISTA

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

GRAL E.I JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE